



ACUERDO N° 058 01 de octubre de 2025

Por el cual se crea el Programa **TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN**, de la Universidad de Pamplona, en modalidad virtual.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h. DE ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002, *"Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona"* establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, *"h. Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico"*.

Que, el artículo 7 del Acuerdo No. 027 de 2002, establece que *"Para el logro de su Misión, la Universidad de Pamplona integra las funciones misionales de formación, investigación, proyección social y producción."*, imponiendo a la Institución liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social, para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Que, la Universidad de Pamplona está comprometida con el Plan Integral de Cobertura Nacional y Territorial, emanado del Gobierno Nacional para ampliar el número de estudiantes de educación superior en el departamento de Norte de Santander y en Colombia, en concordancia con la estrategia "Educación Superior en tu Colegio" que busca incorporar estudiantes de los grados 10 y 11 de los colegios a la educación superior, a través de programas de formación técnica profesional que les permita estar cualificados al graduarse de bachilleres y a la vez tener un tránsito inmediato a las universidades.

Que, considerando la experiencia de la Universidad de Pamplona en el campo de las tecnologías de información y comunicaciones, y en el manejo de diversas modalidades de formación, así como también la necesidad de formar jóvenes con competencias en computación, se propone la creación del programa Técnico Profesional en Computación en modalidad virtual.

Que, el Documento Maestro del programa Técnico Profesional en Computación en modalidad virtual se ajusta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, Decreto 0529 de 29 de abril de 2024, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura en su sesión del 13 de marzo de 2025 y según consta en el Acta 007, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa Técnico Profesional en Computación en modalidad virtual.

Que, el Consejo Académico en su sesión 22 de septiembre de 2025 y según consta en el Acta 011, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura, recomendó al Consejo Superior la creación del Programa Técnico Profesional en Computación en modalidad virtual.



SC-CER96940



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 058
01 de octubre de 2025

Por el cual se crea el Programa **TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN**, de la Universidad de Pamplona, en modalidad virtual.

De conformidad con lo anterior,

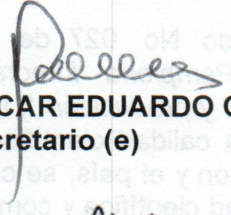
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa Técnico Profesional en Computación de la Universidad de Pamplona, en modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, con una duración de 4 semestres y 60 créditos académicos.

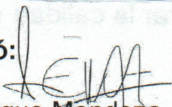
ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

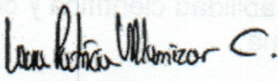

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)

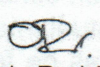
Proyectó:


Luis Enrique Mendoza
Decano Facultad de Ingenierías y Arquitectura

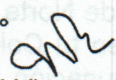
V°B°


Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Revisó:


Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

V°B°


José Vicente Carvajal Sandoval
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



SC-CER96940



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co